



**7. OTROS PROCEDIMIENTOS.**

DESIGNACIÓN DE DOS VOCALES EN LA JUNTA ELECTORAL DE CANTABRIA.

[8L/7520-0005]

**Acuerdo de la Mesa del Parlamento.**

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día 30 de septiembre de 2011, a la vista de la propuesta unánime efectuada por la Junta de Portavoces, en reunión celebrada el mismo día, ha acordado lo siguiente:

"1.º Designar como Vocales de la Junta Electoral de Cantabria a D. Juan Baró Pazos y D. José Antonio Valles Cavia, de conformidad con el artículo 10.2 de la Ley de Cantabria 5/1987, de 27 de marzo, de Elecciones al Parlamento de Cantabria, modificada por Leyes 4/1991, de 22 de marzo, 6/1999, de 24 de marzo, y 1/2000, de 24 de mayo.

2.º Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria a efectos del nombramiento de los interesados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 10.3 del citado texto legal.

3.º Ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria."

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 30 de septiembre de 2011

EL PRESIDENTE DEL  
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo: José Antonio Cagigas Rodríguez.